INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS

INFORME DE SUPERVISIÓN

En mi calidad de supervisora del contrato No. CO1.PCCNTR.3671468 de 2022, celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, representado por ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO y CLÍNICAS ODONTOLÓGICAS SONRISAS SANAS E.U.GARZÓN, representada por SANDRA CUELLAR QUINTERO, cuyo objeto es: "*PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ÁREA DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA Y DEMÁS SERVICIOS AMBULATORIOS DE SALUD ORAL REMITIDOS POR EL ODONTÓLOGO ASESOR DE LA ENTIDAD, PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SMA DEL SENA REGIONAL HUILA - LOTE No. 2 GARZÓN.",* me permito presentar informe a fin de solicitar la adición del mismo, de acuerdo con lo siguiente:

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	DIRECCIÓN REGIONAL HUILA
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Lida María Rodríguez Montero, Técnico G01, Servicio Médico Asistencial.
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	No Aplica
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.3671468 de 2022
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios.
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ÁREA DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA Y DEMÁS SERVICIOS AMBULATORIOS DE SALUD ORAL REMITIDOS POR EL ODONTÓLOGO ASESOR DE LA ENTIDAD, PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SMA DEL SENA REGIONAL HUILA - LOTE No. 2 GARZÓN.
VALOR:	Seis Millones Quinientos Mil Pesos ($6.500.000) M/Cte.
CONTRATISTA:	CLÍNICAS ODONTOLÓGICAS SONRISAS SANAS E.U. GARZÓN
NIT:	813.010.553-3
LUGAR DE EJECUCIÓN:	GARZÓN (HUILA)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Veintinueve (29) de Abril de 2022
FECHA DE INICIO:	Tres (03) de Mayo de 2022.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Treinta y uno de diciembre de 2022 (31/12/2022) o hasta agotar presupuesto.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Seis Millones Quinientos Mil Pesos ($6.500.000) M/Cte.

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	Seis Millones Quinientos Mil Pesos ($6.500.000) M/Cte.
FORMA DE PAGO:	Pagos mensuales, previa presentación de la cuenta.

I. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
No. PÓLIZA	560-47-994000152334		
CERTIFICADO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	29 de Abril de 2022		
FECHA APROBACIÓN	03 de Mayo de 2022		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	29/04/2022	10/05/2023	$1.300.000
Salarios, Prestaciones sociales	29/04/2022	10/01/2026	$325.000
Calidad del servicio	29/04/2022	10/05/2023	$1.300.000

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
No. PÓLIZA	560-74-994000028080		
CERTIFICADO O No. ANEXO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	30 de Abril de 2022		
FECHA APROBACIÓN	03 de Mayo de 2022		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	29 de Abril de 2022	31/12/2022	$ 200.000.000,oo

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisora del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que CLÍNICAS ODONTOLÓGICAS SONRISAS SANAS E.U. GARZÓN, con Nit. 813.010.553-3, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, y aportes al SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Aprendices del Sena, del personal vinculado, por lo tanto, se encuentra a Paz y Salvo por estos conceptos en dichas entidades, en concordancia con los soportes allegados por el contratista en sus cuentas de cobro.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisora del contrato, que se ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó la siguiente designación de Supervisión: Designación SECOP II del 29/04/2022 - Lida María Rodríguez Montero, en calidad de Supervisora, hasta la culminación del contrato.

BALANCE DEL CONTRATO

a) PAGOS REALIZADOS / REPORTE DE CUENTAS:

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de cuenta del contrato del asunto:

BALANCE GENERAL	
CONCEPTO	***VALOR***

PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA			
FECHA DE CORTE	***MES DE COBRO***	***VALOR EJECUTADO***	***PORCENTAJE DE***

Valor inicial (1)	$6.500.000
Vr. Adiciones (2)	0
Valor Total (1) + (2)	$6.500.000
Vr. Pagado/Desembolsado a la fecha (3)	$5.570.817
Vr. Causado y que no se ha pagado/ desembolsado (4)	N.A.
Vr. Total, ejecutado (3) + (4)	$5.570.817
Vr. SALDO A LA FECHA (Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)	**$929.183**

			EJECUCIÓN FINANCIERA
30/06/2022	MAYO - JUNIO 2022	$1.197.177	18,4%
31/08/2022	JULIO – AGOSTO 2022	$3.607.446	55,5%
30/09/2022	SEPTIEMBRE 2022	$766.194	11,8%
Vr. Ejecutado a la fecha (3)		**$ 5.570.817**	**85,7%**

b) ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de ejecución del contrato del asunto:

ESTADO DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE
Física	N.A.
Financiera	85,7%

II. ADICIÓN AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3671468 de 2022

El Servicio Médico Asistencial del SENA fue creado por el Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, en su artículo 30, en el cual se estableció la seguridad social para la familia del empleado y determinó que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados. Posteriormente fue reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978 (modificado parcialmente por el acuerdo 11 de 2010), Resolución 312 de 1987 y Acuerdo 30 de 1988, normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

Que el SENA regional Huila **debe** garantizar la atención integral, continua y con calidad, del Servicio Médico Asistencial a sus beneficiarios, razón por la cual, se hace necesario realizar una adición al contrato No. CO1.PCCNTR.3671468 de 2022, que tiene por objeto la "*Prestar los servicios de salud en el área de odontología especializada y demás servicios*

ambulatorios de salud oral remitidos por el odontólogo asesor de la entidad, para los beneficiarios del SMA del SENA Regional Huila - Lote No. 2 Garzón.", celebrado con CLÍNICAS ODONTOLÓGICAS SONRISAS SANAS E.U. GARZÓN, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, ya que a la fecha solo cuenta con un saldo por valor de **$929.183**, el cual es insuficiente para atender las necesidades de esta especialidad, toda vez que hay usuarios del área de influencia que tienen servicios autorizados por el SENA en el municipio de Garzón, que superan ampliamente el valor disponible, por lo que se hace necesario realizar una adición para continuar con los tratamientos odontológicos a los usuarios que vienen haciendo uso del servicio con este prestador, conforme a la siguiente proyección, que conforme a la planeación del contratista, sería ejecutado a cabalidad dentro de la presente vigencia:

PROYECCIÓN DE SERVICIOS - ODONT. ESPEC. GARZÓN -		
1- SANTIAGO CARTAGENA CERVERA		
SEGUNDO PAGO ORTODONCIA CORRECTIVA	510.796	5110
DOS EXODONCIAS DE DIENTES INCLUIDOS 18-28	383.094	4610
TERCER PAGO ORTODONCIA CORRECTIVA	638.495	5115
	1.532.385	
2- DAVID SANTIAGO SILVA MORA		
OBTURACION 1 SUPERFICIE RESINA (1)	39.904	4315
ENDONCIA MULTIRADICULAR (INCLUYE RX)	351.171	4420
FLUORIZACION Y/O PROFILAXIS	47.886	4545
DETARTRAJE SUPRA Y SUBGINGIVAL POR CUADRANTE (4)	255.396	4840
OBTURACION 1 SUPERFICIE RESINA (12)	478.848	4315
	1.173.205	
3- DANNA CHAUX LAGOS		
EXODONCIA DE INCLUIDOS 18-28-38-48-23	957.735	4610
	957.735	

= PROYECCIÓN DE SERVICIOS A FACTURAR (1+2+3):	**3.663.325**
+ OTROS / CONTINGENCIAS	**265.858**
- SALDO ACTUAL CONTRATO	**929.183**
TOTAL REDONDEADO PARA ADICIONAR	**3.000.000**

La importancia y prevalencia de esta adición, está soportada en primera instancia, en la primacía de los derechos fundamentales de la Vida, la integridad física, la salud y la seguridad social que esta Regional debe garantizar a los Beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, con especial impacto para el municipio de Garzón y aledaños, toda vez que al servicio también acceden algunos beneficiarios del Municipio de Pitalito, que requieren de este, por ende se hace necesario garantizar la continuidad en la prestación del servicio de odontología especializada, para adelantar los tratamientos de la especialidad en el Municipio de Garzón.

De igual forma, el contrato se encuentra vigente y existe la prescripción de los especialistas y la autorización de la Entidad, para adelantar los procesos requeridos de atención en salud odontológica a los usuarios, en procura de continuar con los tratamientos establecidos, a través del contrato vigente entre el SENA Regional Huila y CLÍNICAS ODONTOLÓGICAS SONRISAS SANAS E.U. GARZÓN, de esta manera evitar que estos servicios sean atendidos mediante reembolso, situación tal que generalmente no todos los beneficiarios

del servicio están en condiciones de asumir, lo que generaría poner en riesgo la salud y por ende la vida de los usuarios, razón por la cual se requiere la continuidad en la prestación del servicio de odontología especializada que se ejecuta en Garzón – Huila.

Teniendo en cuenta que el contrato CO1.PCCNTR.3671468 de 2022 se encuentra vigente hasta el 31 de Diciembre de 2022, o hasta agotar el presupuesto, lo primero que suceda, y que, conforme al reporte de cuentas allegadas por el contratista y pagadas por la Entidad, se tiene ejecución del 85,7%; es pertinente adelantar el trámite de adición presupuestal al contrato de la referencia, por las razones antes expuestas.

VIABILIDAD JURÍDICA: El contrato No. CO1.PCCNTR.3671468 de 2022 se encuentra actualmente vigente y se ejecuta en debida forma.

Los artículos 40 y 41 de la Ley 80 de 1993 disponen

> *"Artículo 40; " . DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (…) Los (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales…".*
>
> *Artículo 41. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. (…)"*

El Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 9 de septiembre de 2008, rad. 1001-0306-000-2008-00060-00 C.P. Enrique José Arboleda Perdomo, ha señalado:

> "*la adición no es un contrato diferente, sino un acuerdo de voluntades en el que las partes agregan a las estipulaciones precedentes unas variaciones requeridas para el cumplimiento del objeto contractual; en razón de ello, todas las estipulaciones del contrato adicionado conservan su vigencia y validez, con las solas modificaciones propias de la respectiva adición"*

En concepto No. 80112- EE47718 del diecinueve (19) de julio de 2012, suscrito por el Director de la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, estableció que todos los contratos estatales, incluyendo los de mínima cuantía, pueden ser adicionados hasta por un 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, sin que sea necesario incluir una cláusula en el texto de los contratos que así lo permita.

En este sentido, se indicó que un contrato estatal se puede adicionar si la entidad estatal justifica su necesidad y su viabilidad jurídica, técnica y económica.

En todo caso, la Contraloría advierte que la necesidad de la adición debe surgir después de la iniciación de la ejecución del contrato, y no puede ser planeada desde su suscripción, como si se tratara de una maniobra para evadir el proceso de selección previsto en la legislación por la cuantía del contrato.

Esta adición es viable jurídicamente en razón a:

a) Las partes han pactado de común acuerdo esta modificación (adición) al contrato
b) El trámite de adición (otrosí), ocurre dentro del término de ejecución del contrato.
c) La adición no supera el 50% del valor del contrato inicial,

VIABILIDAD TÉCNICA: Es viable técnicamente esta adición, por cuanto el contratista CLÍNICAS ODONTOLÓGICAS SONRISAS SANAS E.U. GARZÓN, ha demostrado idoneidad, capacidad organizacional y cumplimiento en la ejecución del contrato.

La adición es prioritaria para cumplir con el **DEBER** que tiene el SENA para con sus beneficiarios, de atender a través de terceros los servicios de odontología especializada, para atender sus patologías de esta especialidad de salud, salvaguardando los derechos fundamentales de la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

VIABILIDAD ECONÓMICA: El SENA Regional Huila, cuenta con los recursos para adicionar al contrato No. CO1.PCCNTR.3671468 de 2022, la suma de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE,** en el CDP No. 2422 de 2022.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita a la ORDENADORA DEL GASTO autorizar esta adición, para lo cual se requerirá Modificar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - Modificando en la sección 7 "***Modificación del contrato***" en el contrato No. CO1.PCCNTR.3671468 de 2022 suscrito el 29/04/2022, registrado en el SECOP II.

CUANTÍA DEL CONTRATO: Modificar la cuantía del contrato No. CO1.PCCNTR.3671468 de 2022, adicionando la suma de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE al valor inicial del contrato; quedando un valor total de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($9.500.000) M/CTE.** La presente adición se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 2422** del 27 de enero de 2022

VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Continúan vigentes y surtidas para todos sus efectos, las demás cláusulas, características y condiciones en el contrato No. CO1.PCCNTR.3671468 de 2022 que no hubieren sido modificadas.

REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. La solicitud de modificación del contrato No. CO1.PCCNTR.3671468 de 2022 quedará perfeccionada con la aprobación de las partes en la Plataforma SECOP II. **a).** Registro presupuestal de la adición y **b).** Para continuar con la ejecución requiere: Aprobación de la modificación en la Plataforma SECOP II, de las pólizas No. 560-47-994000152334 y 560-74-994000028080, expedidas por la Aseguradora Solidaria de Colombia, respecto de la prórroga del plazo de ejecución.

PUBLICIDAD: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

El anterior informe de ejecución se rinde el día veintinueve (29) de noviembre de 2022.

Agradecemos su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,



Lida María Rodríguez Montero
Supervisora del contrato



Proyectó: Lida María Rodríguez Montero
Técnico Grado 01, Servicio Médico Asistencial.